



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de paternidad.
Radicación:	76 147 31 84 002 2020 00121 00
Demandante:	Angie Tatiana Cano Ramírez en representación del niño T.C.R.
Demandado:	Hernando Medina
Auto:	368

Allegado el Informe Pericial - Estudio Genético de Filiación No. SSF – DNA- ICBF- 2101000150, resultado de prueba de ADN realizada a las muestras de sangre del señor Hernando Medina, de la señora Angie Tatiana Cano Ramírez y del niño T. C. R, se dispone correr traslado del mismo por espacio de tres (3) días a las personas interesadas, conforme lo establece el numeral 2°, inciso 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Correr traslado a las partes **por el término de tres (3) días** del Estudio Genético de Filiación No. SSF – DNA - ICBF- 2101000150, **resultado de prueba de ADN**, de conformidad con el art. 386, numeral 2°, inciso 2° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4° de la Ley 721 de 2001. Término dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

De solicitarse un nuevo dictamen debe precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

### NOTIFÍQUESE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**PAULA ANDREA ROMERO LÓPEZ**  
Juez

República de Colombia  
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia  
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**  
No. 069

Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

**WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN**  
Secretario